

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA**



**APRUEBA PERMISO DE USO DE BIEN  
NACIONAL DE USO PUBLICO, OTORGADO  
AL CONJUNTO HABITACIONAL PURÍSIMA  
BELLAVISTA 1ª ETAPA**

**DECRETO EXENTO 64052 /**

**RECOLETA, 18 NOV 2002**

**VISTOS:**

El Ordinario N°812 de fecha 07 de Octubre de 2002 de la Dirección de Obras Municipales, por el cual se solicita se otorgue Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público al Conjunto Habitacional Purísima Bellavista 1ª Etapa; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** el Permiso de Uso esencialmente precario de Bien Nacional de Uso Público, otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta, en favor del Conjunto Habitacional Purísima Bellavista 1ª Etapa, sobre el terreno e inmueble ubicado una parte de terreno ubicado en la esquina nor-poniente de la intersección de calle Purísima con Avenida Bellavista, de 778,30 metros cuadrados aproximadamente, para que sea destinada exclusivamente a área verde y esparcimiento.

**2.- EL PLAZO** de vigencia del presente Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público, será de dos años contados desde la fecha de suscripción del instrumento correspondiente; sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle término en cualquier momento, en el evento que el citado Conjunto Habitacional Purísima Bellavista 1ª Etapa, incurra en incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Permiso de Uso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE**

**FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA  
MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.  
GCCH/HNM/ROR**

**TRANSCRITO A:  
SEC.MUNICIPAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
CONTROL  
OBRAS  
JURIDICO  
INTERESADO  
OF. DE PARTES**



  
**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCIÓN JURÍDICA

PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CONJUNTO HABITACIONAL PURÍSIMA BELLAVISTA 1ª ETAPA

En Recoleta, a **18 NOV 2002**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde don **GONZALO CORNEJO CHAVEZ**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Censurado por Ley 19.628 ambos con domicilio en Avda. Recoleta N°740, 3er piso, comuna de Recoleta; y el **CONJUNTO HABITACIONAL PURÍSIMA BELLAVISTA 1ª ETAPA**, en adelante "el Conjunto Habitacional" representada por don **BRAULIO CARAVELLA DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad Censurado por Ley 19.628 con domicilio en Censurado por Ley 19.628 comuna Censurado por Ley 19.628 se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, viene por el presente instrumento en otorgar en Permiso de Uso de Bien Nacional de Uso Público, esencialmente precario, a favor de el Conjunto Habitacional, sobre una parte de terreno ubicado en la esquina nor-poniente de la intersección de calle Purísima con Avenida Bellavista.

**SEGUNDO:** El terreno otorgado en Permiso de Uso, esencialmente precario, comprende una superficie aproximada de **778,30** metros cuadrados. Las dimensiones del terreno en cuestión de acuerdo a los registros de la Dirección de Obras, son de:

**Norte:** En partes de **68,46** metros quebrado y **12,44** metros con línea de cierre actualmente existente.

**Sur:** En partes de **31,58** metros y **38,44** metros con vereda existente; y curva variable con vereda existente que se mantiene.

**Oriente:** Curva de radio variable con vereda existente en la intersección de calle Purísima con Bellavista, de **17,00** metros aproximados.

**Poniente:** En **6,85** metros con propiedad vecina.

**TERCERO:** De acuerdo a lo anterior, el Conjunto Habitacional, se obliga a lo siguiente:

**a.-** A usar el bien dado en este permiso, de acuerdo a su destino natural y obvio.

**b.-** A usar el terreno exclusivamente como área verde y esparcimiento (juegos infantiles); siendo de cargo del Conjunto habitacional, la implementación de cualquier especie que se realice en dicho Bien Nacional de Uso Público.

**c.-** A conservar el bien en condiciones adecuadas de uso, de manera que permanezca en estado de servir para los fines que fue entregado, como iluminación, riego del césped, mantención de los juegos y del cierro.

**d.-** Se deberá mantener el murete bajo que corresponde al límite de la propiedad privada del Conjunto Habitacional, pudiendo removerse la reja superior.

**e.-** El cierro perimetral se ejecutará de acuerdo al proyecto y especificaciones técnicas presentadas en la Dirección de Obras. Dicho cierro deberá permanecer abierto desde las 06:00 hasta las 23:00 horas, de lunes a domingo.

**f.-** Cumplir con todas las exigencias que le formule la Dirección de Obras y solicitar su aprobación para toda construcción que se realice en el terreno cedido provisoriamente.

**g.-** El presente permiso de uso y el goce del mismo no implicará de manera alguna, la privación de su uso por parte del resto de la población, por lo que el acceso deberá permanecer abierto en el horario señalado en la letra e), para que sea un área de libre circulación.

**h.-** Devolver el terreno cuyo permiso se otorga, a simple requerimiento de la MUNICIPALIDAD, con los aumentos y mejoras que dicho inmueble haya experimentado, durante la vigencia del presente permiso de uso.

Al respecto, los comparecientes dejan expresa constancia que cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente individualizadas, facultará a la MUNICIPALIDAD, para pedir la restitución inmediata del bien municipal, cuyo uso, se concede al Conjunto Habitacional.

**CUARTO:** La entrega material del terreno se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentra, que es conocido por el Conjunto Habitacional quien lo recibe a su entera satisfacción.

**QUINTO:** El plazo del permiso será de dos años, contados desde la fecha de suscripción del presente Permiso, obligándose el Conjunto Habitacional

a cumplir todas y cada una de las obligaciones contempladas en la cláusula Tercera.

Asimismo, se deja expresa constancia que este municipio se reserva el derecho de poner término al permiso de uso del citado inmueble, en el evento que el Conjunto Habitacional, destine la propiedad a un uso diferente al establecido por el presente instrumento.

**SEXTO:** Las mejoras de cualquier especie que se efectuaren por parte del Conjunto Habitacional en el inmueble entregado, quedarán a beneficio del terreno, sin responder la Municipalidad de gastos, indemnizaciones o perjuicio alguno, por ser una situación conocida de las partes.

**SÉPTIMO:** El pago de los consumos básicos, tales como: agua, electricidad, alcantarillado, etc., serán de cargo exclusivo del Conjunto Habitacional sin contraer la Municipalidad obligación alguna al respecto.

**OCTAVO:** El cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente permiso por parte del Conjunto Habitacional, serán supervigiladas por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Recoleta, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento que se produzca, con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

**NOVENO:** Para todos los efectos de este Permiso de Uso las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la decisión de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** Para la validez del presente permiso de uso, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**DECIMO PRIMERO:** La personería de don Gonzalo Cornejo Chávez para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta en el Decreto N° 1.101, de fecha 06 de diciembre de 2000. La personería de don Braulio Caravella Donoso para actuar en representación del Conjunto Habitacional Purísima Bellavista, Primera Etapa, consta del Acta de Elección de Directorio de fecha 10 de noviembre de 1999.



GONZALO CORNEJO CHAVEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



BRAULIO CARAVELLA DONOSO  
ADMINISTRADOR  
C. H. PURÍSIMA BELLAVISTA 1ª ETAPA